## VISTO:

La Ordenanza 60/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta  $N^{\rm o}$  83 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 60/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre de 2019, mediante la cual se aprueba por vía de excepción, la construcción de un galpón propiedad del Sr. Nelson Luis Unrrein, ubicado sobre calle Jacinto Zaragoza.
- <u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.